



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: MUNICIPIO DE CHIA - NIT. 899.999.172-8
Auditoría: Financiera y de Gestión - vigencia - 2020

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0
44,9	
64,29	40,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Depósito en Instituciones Financieras</p> <p>CONDICIÓN: Al analizar las conciliaciones se presentan partidas conciliatorias de más de seis (6) meses de las siguientes subcuentas:</p> <p>Bancolombia cuenta corriente 337-278019-30: Cheques pendientes de cobro de abril \$2.781.589, mayo de 2020 /\$148.428, en las notas no acreditadas se encuentran partidas de enero y mayo de 2020 por valor de \$617.333.</p> <p>Davienda cuenta corriente 004169999093: se refleja cheque pendiente de cobro del mes de mayo de 2020 \$897.930 y cheques pendientes de cobro y notas no acreditadas febrero \$4.006.969 y mayo \$74.353.</p> <p>Bancolombia cuenta de ahorros 337-827246-79: cheques girados y no cobrados del 28 del mes de julio y agosto de 2019 \$3.924.936.</p> <p>Davienda cuenta de ahorros 004100125360: cheques girados y no cobrados del mes de abril 2020 \$15.927.971, mayo 2020 \$113.920.000.</p> <p>Davienda cuenta de ahorros 004100183781: cheques girados y no cobrados del mes de mayo de 2020 por \$3.113.650 y abril \$162.000.</p> <p>Teniendo en cuenta las notas a los estados financieros, Nota 4 -Resumen Políticas Contables, en donde en el numeral 4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo, respecto a los cheques girados y no reclamados, se anulará después de seis (6) meses de haberse girado y se reconocerá a la cuenta por pagar correspondiente. Transcurridos los 6 meses después de esta anulación, previa gestión de tesorería, se revertirá este pasivo reflejando una cuenta por pagar al tercero correspondiente, se observa que se reflejan partidas conciliatorias con más de seis (6) meses.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 16</p>	<p>Comunicar trimestralmente a los beneficiarios de los cheques no cobrados y que se encuentran en la Dirección de Tesorería</p>	(No. De comunicaciones enviadas a los beneficiarios de los cheque no cobrados / Numero total de cheques no cobrados) * 100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Direcon de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.	0	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La Dirección de Tesorería reporta que para la vigencia 2021 se realizó el envío de oficios a las diferentes dependencias informándoles que en la Dirección de Tesorería reposaban cheques. se anexa evidencia hallazgo 1. Sin embargo es necesario se realice comunicación a los beneficiarios tal como se planteo como acción de mejora.
		<p>Realizar el acto administrativo que ordene la anulación de los cheques correspondientes y reportarlos a contabilidad</p>	100% de actos administrativos generados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.	0	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>A la fecha la Dirección de Tesorería reporta 51 cheques sin cobrar. Recalca que con corte a 30 de abril de 2022 se realizará la depuración de los cheques no cobrados y que superen los seis meses de expedidos para posteriormente expedir la resolución de anulación y realizar la contabilización pertinente.</p> <p>Así las cosas se observa que transcurridos seis (6) de suscrito el plan de mejoramiento no se ha dado cumplimiento a la acción, situación que debe ser evaluada por el responsable del proceso.</p>
	<p>Resoluciones de Prescripción del Predial</p> <p>CONDICIÓN: Se allegan las resoluciones de prescripción o falta de competencia, No. 0349-0419-1641-1642-1664-1988 y 2746 de 2020, en las cuales no se evidencia el valor a prescribir, se allegó el valor total por Resolución, pero no se especificó el valor total por cada año ni los conceptos, sin embargo, se allegó el total por resolución para impuesto del predial fue de 28.094.973 y por intereses 22.436.191 para un total de 50.531.191, valor que se considera como un presunto detrimento.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública, artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión y control por parte de la administración en el recaudo de los impuestos.</p> <p>EFFECTO: No recaudo de recursos por este concepto.</p> <p style="text-align: right;">Ver página 21</p>	<p>Adelantar el proceso de determinación o liquidación por concepto de impuesto predial que por lo menos involucre el periodo fiscal 2017, sobre aquellos expedientes liquidados en el año 2017.</p>	(Liquidaciones Oficiales por Determinar / Liquidaciones Oficiales Determinadas)*100	10 meses	1/01/2022	30/10/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>(15/36*100)= 41%</p> <p>Para esta actividad es de indicar que de las treinta y seis (36) determinaciones o liquidaciones oficiales que se expidieron en la vigencia 2017 y que no involucraron dicha vigencia, nueve (9) de ellas fueron canceladas o pagadas por los respectivos deudores.</p> <p>Ahora, sobre las veintisiete (27) determinaciones o liquidaciones oficiales restantes, a doce (12) de ellas se les ha expedido la determinación o liquidación oficial, por lo cual, para cumplir con la acción de mejora, se debe adelantar la expedición de quince (15) liquidaciones oficiales más. Los soportes archivo de esta acción se denominan ""Evidencia hallazgo 2.1""</p> <p>Se recomienda a la Secretaría de Hacienda continuar con las labores de cobro y evitar la prescripción de las deudas a favor del municipio.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
2		Adelantar el proceso de expedición y/o notificación del mandamiento de pago respecto de aquellas liquidaciones o Liquidaciones determinaciones en riesgo de cumplir el término de prescripción, y que involucren vigencias fiscales 2017 y anteriores.	(Liquidaciones Oficiales Ejecutoriadas para expedir y/o notificar mandamiento de pago con mandamiento de pago notificado)*100.	10 meses	1/01/2022	31/10/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	(177/403*100)=43.9% Dentro de las cuatrocientas tres (403) liquidaciones oficiales que involucran las vigencias fiscales 2017 y anteriores, se han venido librando y notificando ciento sesenta y siete (177) mandamientos u órdenes de pago. Los soportes de esta actividad se denominan "Evidencia hallazgo 2.2". "La efectividad de esta actividad se puede medir con la notificación que se hace de los mandamientos de pago ya expedidos, dado que conforme con el artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional, la notificación del mandamiento de pago interrumpe el término de prescripción de la acción de cobro, lo cual una vez verificado, otorga a la administración municipal una nueva oportunidad adicional de cinco (5) años, para lograr el pago forzoso de la obligación tributaria."
3	Cuentas por cobrar-sobretasa a la gasolina CONDICIÓN: El valor de la sobretasa a la gasolina ingresó en el mes de enero de 2021, los días 13/14/15/01/2021, en la cuenta del Banco Occidente, por \$1.300.764.000, valor que no se reflejó contablemente CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 22	Reportar al área de contabilidad la información declarada por las empresas responsables con el fin de realizar la causación correspondiente.	(Causaciones / declaraciones de sobretasa a la gasolina)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Tesorería - Dirección Financiera / Sec. De hacienda	Directora de Tesorería. / Directora Financiera	2	2	Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	(777*100)=100% En el primer trimestre 2022, se encuentran registradas 7 distribuidores mayoristas de gasolina y se viene realizando mes a mes la causación contable correspondiente. Se anexa archivo con 21 causaciones contables del primer trimestre 2022. Analizando la información reportada se observa que la acción ha sido cumplida y fue efectiva teniendo en cuenta que con corte a 31-12-2021, se realizó la causación por este concepto, reflejando el estado real de la cuenta
4	Otras Cuentas por Cobrar-Cuotas Partes de Pensiones \$92.467.005 CONDICIÓN: El saldo viene de la vigencia anterior, en donde se observa que no se ha realizado recaudo por este concepto. De acuerdo con lo manifestado por la administración municipal, la oficina de Defensa Judicial ha venido realizando acciones jurídicas tendientes al pago de la cuota parte pensional del señor JAIME ZAMBRANO. CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 25	Informar el estado y remitir copia del expediente del proceso a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para reanudar o suspender el Cobro Coactivo.	Un (1) informe de estado actual del proceso.	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe de Oficina de Defensa Judicial	2	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Mediante oficio ODJ-164-2022 el día 29 de Abril de 2022, se emitió informe a la Secretaría de Hacienda sobre el estado actual del proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho, informe suministrado por parte del apoderado judicial del municipio de chía, doctor Miguel Ignacio García Ortegón. Una vez se logre definir el caso para recuperar los recursos, se podrá reevaluar la efectividad de la acción
		Analizar la información allegada por parte de la Oficina de Defensa Judicial, se adoptara la decisión a que haya lugar y posterior reporte a contabilidad	Documento de procedimiento a seguir con copia a contabilidad	6 meses	4/05/2022	3/11/2022	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Financiera	1	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	El grupo de cobro coactivo se encuentra en el análisis de las actuaciones que debe adelantar frente al expediente que ya fue remitido por la Oficina de Defensa Judicial. En ese sentido el proceso argumenta en que se va a insistir con la medida del embargo dirigida a la entidad bancaria que en inicio la había negado. Una vez se defina la actuación a seguir, la misma será reportada a la Dirección financiera Contabilidad.
5	Otras Cuentas por Cobrar -Descuentos no autorizados \$5.239.633: CONDICIÓN: Se evidenció que este valor respecto de la vigencia anterior (337.180), se incrementó siendo el saldo a 31/12/2020 en \$5.239.633 y corresponde a descuentos realizados por los bancos, los que deben ser reintegrados, por lo que se dejará para seguimiento para verificar la gestión realizada para el recaudo de estos recursos. Se allegó el auxiliar de la subcuenta 170501-Red cartera saldo a 31/12/2020 \$5.333.912.697, siendo coherente el valor con lo reportado en los estados contables. CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 25	Solicitar el reintegro a las entidades financieras de los descuentos no autorizados	No. De solicitudes de reintegro a las entidades bancarias	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaria de Hacienda	Directora de Tesorería	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se enviaron 16 Comunicaciones a Entidades Bancarias solicitando el reintegro por descuentos no autorizados Para la vigencia 2021 se identificó descuentos por valor total de \$7'775,636.03. En lo corrido de la vigencia 2022 se realizaron reintegros por valor de \$1'892,580.93, quedando un saldo a 31 de marzo de 2022 por reintegrar de \$5'883,055.10, se anexa evidencia hallazgo 5. Se hace necesario continuar con las solicitudes a las entidades bancarias para lograr la recuperación total de los dineros por estos descuentos. Una vez se cuente con el ingreso definitivo, se reevaluará la efectividad de la acción.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																																																												
6	<p>Propiedad, Planta y Equipo</p> <p>CONDICIÓN: Se solicitó los libros auxiliares de las subcuentas 160501-terrenos urbanos \$38.915.657.048; 164009-colegios y escuelas \$44.025.480.542; 164019-instalaciones deportivas \$24.617.887.954</p> <p>160501-Terrenos Urbanos-Terrenos con destinación administrativos y prestación de servicios \$24.318.370.408: Se allegó el auxiliar por terceros evidenciando que el saldo es coherente con lo registrado en el balance general, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros, no todos cuentan con el valor de adquisición, ni el Avalúo Técnico/Normas NIF.</p> <p>Se realizaron cruces selectivos, tomando como base la cédula catastral de las siguientes subcuentas, en donde no todas las subcuentas cuentan con este concepto, en donde se presentaron diferencias con el valor según estados contables y el avalúo técnico/Normas NIF</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO CONTABLE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN</th> <th>AVALUO TÉCNICO / NORMAS NIF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>160501013</td> <td>CAM-Caduja C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SN-281699 Calle 11 B-12</td> <td>821.052.553</td> <td>804.040.269</td> <td>804.040.269</td> </tr> <tr> <td>160501014</td> <td>CAM-Caduja C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SN-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2</td> <td>333.177.456</td> <td>309.327.600</td> <td>333.177.456</td> </tr> <tr> <td>160501016</td> <td>CAM-Caduja C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SN-378185 Calle 12 No. 8-15119</td> <td>712.277.776</td> <td>688.832.996</td> <td>NO SE REFLEJA VALOR</td> </tr> <tr> <td>160501019</td> <td>CAM-Caduja C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SN-353154 Carrera 7A No. 11-71</td> <td>477.874.861</td> <td>463.841.314</td> <td>463.841.314</td> </tr> <tr> <td>160501022</td> <td>CAM-Caduja C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SN-30338551 Carrera 7A No. 11-23 Lote No-2</td> <td>899.999.072</td> <td>877.138.600</td> <td>877.138.600</td> </tr> </tbody> </table> <p>164019-instalaciones deportivas \$24.617.887.954: El valor de la relación de predios del municipio según auxiliar contable por terceros, es coherente con el valor reflejado en el Balance de Prueba, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTABLE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN</th> <th>TECNIC/NORMAS NIF \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1640090102</td> <td>00-0002-0179 Col. Fonqueta Lote El Recuerdo</td> <td>1632378371</td> <td>674.568.300</td> <td>6.134.702.709</td> </tr> <tr> <td>1640090106</td> <td>00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua</td> <td>2.352.992.969</td> <td>332.000.000</td> <td>\$ 1.886.718.800</td> </tr> <tr> <td>1640090107</td> <td>00-0007-0091 Col. Sta. Maria del Rio La San Juanito Vda. la Balsa</td> <td>2072717702</td> <td>14402000</td> <td>\$ 1.889.475.002</td> </tr> <tr> <td>1640090110</td> <td>00-0005-0110 Concesión El Cerro Vereda Yierbabuena</td> <td>3.341.040.955</td> <td>SIN VALORES</td> <td>SIN VALORES</td> </tr> <tr> <td>1640090118</td> <td>00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojaca</td> <td>3443055349</td> <td>200000000</td> <td>\$ 6.391.904.310</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p>	RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	AVALUO TÉCNICO / NORMAS NIF	160501013	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SN-281699 Calle 11 B-12	821.052.553	804.040.269	804.040.269	160501014	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SN-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2	333.177.456	309.327.600	333.177.456	160501016	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SN-378185 Calle 12 No. 8-15119	712.277.776	688.832.996	NO SE REFLEJA VALOR	160501019	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SN-353154 Carrera 7A No. 11-71	477.874.861	463.841.314	463.841.314	160501022	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SN-30338551 Carrera 7A No. 11-23 Lote No-2	899.999.072	877.138.600	877.138.600	CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	TECNIC/NORMAS NIF \$	1640090102	00-0002-0179 Col. Fonqueta Lote El Recuerdo	1632378371	674.568.300	6.134.702.709	1640090106	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	2.352.992.969	332.000.000	\$ 1.886.718.800	1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. Maria del Rio La San Juanito Vda. la Balsa	2072717702	14402000	\$ 1.889.475.002	1640090110	00-0005-0110 Concesión El Cerro Vereda Yierbabuena	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES	1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojaca	3443055349	200000000	\$ 6.391.904.310	<p>Revisar la base de datos del IDUVI, IGAC, RUPI, y confrontar con la información contable, para depurar la información. Adelantar reunión del comité técnico de sostenibilidad contable para plantear los resultados del cruce de información de predios del Municipio.</p>	(Predios incorporados a las subcuentas/predios Identificados)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaria de Hacienda / IDUVI	Profesionales especializados de financiera	1	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Secretaria de Hacienda revisó las 3 bases de datos para confrontar la información que ha sido enviada a contabilidad y con las diferencias encontradas se ha trabajado con el iduvi a través de reuniones presenciales, las cuales están reflejadas en actas firmadas por los responsables con el fin de conciliarla y poderla depurar en los estados financieros del municipio.</p> <p>De igual manera la información que ha podido ser conciliada a sido incluida en los estados financieros con sus correspondientes soportes y se han hecho reuniones del comité técnico de sostenibilidad contable con el mismo fin.</p> <p>Se oficiara solicitud al IDUVI, relacionada con la revisión de la información del RUPI que requiere ajustes o que sea completada para poderla incluir en los estados financieros del Municipio.</p> <p>Es necesario continuar con las labores de depuración de los predios pertenecientes al Municipio y de esta manera reflejar la realidad de la Cuenta propiedad Planta y Equipo</p>
RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	AVALUO TÉCNICO / NORMAS NIF																																																																					
160501013	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0014-000 Matrícula Inmobiliaria SN-281699 Calle 11 B-12	821.052.553	804.040.269	804.040.269																																																																					
160501014	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0033-000 Matrícula Inmobiliaria SN-581699 Calle 12 No. 7A-23 LOTE 2	333.177.456	309.327.600	333.177.456																																																																					
160501016	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0009-000 Matrícula Inmobiliaria SN-378185 Calle 12 No. 8-15119	712.277.776	688.832.996	NO SE REFLEJA VALOR																																																																					
160501019	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0006-000 Matrícula Inmobiliaria SN-353154 Carrera 7A No. 11-71	477.874.861	463.841.314	463.841.314																																																																					
160501022	CAM-Caduja C. 01-00-0051-0028-000 Matrícula Inmobiliaria SN-30338551 Carrera 7A No. 11-23 Lote No-2	899.999.072	877.138.600	877.138.600																																																																					
CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	TECNIC/NORMAS NIF \$																																																																					
1640090102	00-0002-0179 Col. Fonqueta Lote El Recuerdo	1632378371	674.568.300	6.134.702.709																																																																					
1640090106	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	2.352.992.969	332.000.000	\$ 1.886.718.800																																																																					
1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. Maria del Rio La San Juanito Vda. la Balsa	2072717702	14402000	\$ 1.889.475.002																																																																					
1640090110	00-0005-0110 Concesión El Cerro Vereda Yierbabuena	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES																																																																					
1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chia Villa de las Flores Vda Bojaca	3443055349	200000000	\$ 6.391.904.310																																																																					
7	<p>Recaudos por Identificar \$28.509.105</p> <p>CONDICIÓN: Corresponde a partidas por identificar, de acuerdo a lo manifestado por la administración, el registro lo realiza el técnico de contabilidad y un funcionario adicional quien realiza el cruce de información bancaria frente a la cuenta por cobrar, se realizará seguimiento para verificar la depuración de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 31</p>	<p>Solicitar a las entidades bancarias los requisitos mínimos que permitan la identificación de las consignaciones</p> <p>Solicitar a las entidades bancarias el reporte de los terceros que consignaron los</p>	No de oficios remitidas a las entidades bancarias (Partidas identificadas / Partidas por identificar)*100	3 meses 4 meses	4/11/2021 4/11/2021	3/02/2022 3/03/2022	Secretaria de Hacienda Secretaria de Hacienda	Directora de Tesorería Directora de Tesorería	1 1	1 1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Durante la vigencia 2021 la Secretaria de Hacienda envió 12 oficios a las entidades bancarias solicitando se suministrara información adicional que permitiera identificar plenamente al consignatario.</p> <p>(\$15´422,565.85/\$28´509,104.65*100)=54%</p> <p>En la vigencia 2021 se logro identificar el 54% del total de los recaudos por identificar se anexa evidencia hallazgo 7.</p> <p>Teniendo en cuenta que aún no ha sido posible identificar la totalidad de los recursos de esta cuenta, la Oficina de Control Interno recomienda continuar con las gestiones ante los bancos así como la creación de estrategias que permita la identificación ágil de los dineros que ingresan a las cuentas del municipio. Por lo anterior las actividades continúan abiertas para realizar monitoreo la efectividad de lo programado.</p>																																																												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
8	<p>Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales</p> <p>CONDICIÓN: la Contadora manifiesta que respeto de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por Haiku, saldo según balance a 31/12/2020 \$15.595.125.606, el tribunal administrativo de Cundinamarca, declaró que Haiku no estaba obligada a pagar las sumas determinadas en los actos administrativos y ordenó al municipio devolver al demandante la suma de \$15.595.125.606, suma que debe ser indexada y sobre la que se debe reconocer los intereses de acuerdo a los términos indicados en la sentencia dictada en segunda instancia por el Concejo de Estado, por lo que se solicita a la administración aclarar si en la vigencia 2021 se pagaron intereses y el valor cancelado</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p>	Incorporar la información correspondiente a los pasivos contingentes recibida de la oficina de defensa judicial	(Pasivos contingentes / Informes recibidos de defensa judicial)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Secretaría de Hacienda	Oficina de Defensa Judicial - Profesional Especializado de Financiera	2	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se viene adelantando revisión de la valoración de los procesos entre el profesional especializado de la dirección financiera y el director de la Defensa Judicial, incorporándose en su totalidad a los estados financieros la información suministrada de los pasivos contingentes. Se anexa evidencia hallazgo 8 (matriz pasivos contingentes y balance de prueba)</p> <p>Así mismo, con el animo de subsanar lo detectado por el Ente de control frente al proceso 25000-23-27-000-2012-438 de Haiku, se ha realizado reunión con las partes con el fin de buscar llegar a un acuerdo económico y de esta manera dar cumplimiento a las obligaciones pendientes. Se espera que el transcurso de la presente vigencia se logre subsanar y de esta manera evaluar la efectividad de la acción</p>
9	<p>Provisiones-Litigios y demandas</p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados contables, se informa que la oficina jurídica presentó inconvenientes internos que no les permitió enviar información al área contable, por lo que la información que se refleja es la misma de 2019. Se realizará seguimiento para verificar que se actualice el saldo de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 49</p>	Reportar información de los pasivos contingentes a la Secretaría de Hacienda, en los tiempos establecidos por esta dependencia.	Dos (2) informes pasivos contingentes enviados a Sec. Hacienda	3 meses	1/11/2021	31/01/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe la Oficina de Defensa Judicial	2	2	Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Revisados los soportes se evidencia que la cuenta "Provisiones" para la vigencia 2021 aumento en un 339% en razón al reporte realizado por la Oficina de Defensa Judicial con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes.</p>
10	<p>Anticipos de Industria y Comercio-anticipo de impuesto de industria y comercio \$19.401.155.108:</p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados financieros se manifiesta que en el mes de septiembre se descontaron \$118.920.232 de vigencias anteriores y en la siguiente vigencia \$169.960.048 quedando un saldo por pagar de \$19.177.401.304, valor que no se ha depurado en su totalidad, se está adelantando con el área de fiscalización el seguimiento a las declaraciones presentadas por los contribuyentes, se realizará seguimiento para verificar que se realice el saneamiento a la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFEECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 35</p>	Realizar el seguimiento a las declaraciones presentadas y depurar la cuenta contable, ajustando los valores a la realidad financiera y económica del Municipio.	Una (1) depuración de cuentas contables	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaría de Hacienda	Dirección Financiera	2	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Secretaría de Hacienda reporta que el valor a depurar paso de \$7.234.402.038 a \$6.285.413.838.03. Se realiza revisión aproximadamente de 300 declaraciones, con un resultado de \$948.988.199.97 depurados. Se anexa soporte.</p> <p>Se hace necesario continuar con las labores de depuración de esta cuenta teniendo en cuenta el monto significativo que se refleja en los estados financieros</p>
	<p>Ejecución Inversión</p> <p>CONDICIÓN: Los sectores que presentaron una baja ejecución fueron Movilidad el 41.92%, Medio ambiente 40.69%, Sector estratégico buen gobierno - planificación sostenible con el 52.87% y Participación ciudadana el 12.29%.</p> <p>CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto.</p> <p>Ver página 44</p>	Realizar cronograma con la planeación de la fase precontractual y contractual de la dependencia responsable para radicar procesos contractuales a mas tardar en el 4 mes de cada vigencia ante la Oficina Asesora de Contratación.	(Procesos contractuales radicados / procesos contratados programados)*100	4 meses	2/01/2022	30/04/2022	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	2	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se cuenta con Cronograma relacionando los contratos a cargo de la Dirección. Se recomienda mantener actualizado el seguimiento de los procesos contractuales asociados a las metas del Plan de Acción, el cual será verificado para el proximo reporte de seguimiento</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN	
12	<p>Recursos Postconflicto</p> <p>CONDICIÓN: Se apropió la suma de \$35.725.958 y el registro de compromiso ascendió a \$19.659.648, se realizaron pagos por valor de \$15.659.648, siendo la ejecución del 55.03%. los que no se ejecutaron FUERON apoyo integral a la población víctima del conflicto.</p> <p>CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los gastos</p> <p>EFEECTO: Menor inversión en la comunidad.</p> <p style="text-align: center;">Ver página 51</p>	Realizar seguimiento semestralmente por parte de la Dirección de Planificación a los sectores responsables de la ejecución de las actividades orientadas a la población víctima del conflicto	Comunicaciones de seguimiento a los sectores	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo	Director de Planificación del Desarrollo	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>A través de oficio enviado el día 21 de abril de 2022, cuya referencia es "Seguimiento población Víctima de Conflicto", a los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria. No de Radicado: 20220001212265 Secretaría de Seguridad y Convivencia. No de Radicado: 20220001212264 Secretaría de Desarrollo Económico. No de Radicado: 20220001212263 Director. Instituto Municipal de Recreación y Deporte – IMRD. No de Radicado: 20220001212261 Secretaría de Desarrollo Social. No de Radicado: 20220001212260 Secretaría de Educación. No de Radicado: 20220001212259 <p>Donde se solicitó a los líderes de los procesos de cada sector responsables de la ejecución de las actividades relacionadas con la atención a la población víctima del conflicto; enviar a la DIPLAN un informe detallado de las acciones y estrategias desarrolladas durante el periodo 01 de enero a 30 de abril de 2022; indicando el porcentaje de ejecución de las mismas y adjuntando las evidencias que sustenten el avance, esta información la deben enviar los sectores a más tardar el día 10 de mayo de 2022 para el análisis correspondiente por la DIPLAN.</p> <p>Se resalta que para la vigencia 2021 se ejecuto cerca del 95% de los recursos apropiados para la atención de la población víctima del conflicto armado. Se hace necesario continuar con las acciones encaminadas a dar cumplimiento al 100% de lo programado.</p>	
		<p>Publicar en redes sociales de la alcaldía la oferta institucional para las víctimas, para que estén informados de los beneficios especialmente el auxilio funerario.</p> <p>Colocar el trámite de auxilio funerario en la página web de la alcaldía.</p>	Un (1) Banner publicitario	Trámite de auxilio funerario en página web	2 meses	01/11/2021	30/12/2021	Secretaría de Gobierno	Director de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	2	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se publicó la oferta institucional para las víctimas del conflicto armado en la página web de la alcaldía municipal, incluyendo el beneficio de inhumación de cadáveres, así mismo se entrega un folleto a las víctimas del conflicto con la oferta institucional, cuando realizan algún trámite con el enlace de víctimas en la Secretaría de Gobierno.</p> <p>Del mismo modo el folleto con la oferta institucional se socializó en el subcomité de prevención, protección, atención, asistencia y garantía de no repetición el 17 de nov-2021 y en el comité de justicia transicional el 29 de Nov-2021. Así mismo el trámite para acceder al beneficio funerario se encuentra publicado en la página web de la alcaldía. : http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/ley-1712-transparencia/tramites-y-opa.</p> <p>A pesar de las actividades adelantadas, se evidencia que no fue posible la ejecución de los recursos presupuestados para la atención de las víctimas del conflicto armado, lo anterior debido a que la administración depende de que los posibles beneficiarios soliciten acceder a estos.</p> <p>Se hace necesario que para esta vigencia se reformulen estrategias que permitan la ejecución de estos recursos y de esta manera evitar que se siga materializando el hallazgo detectado por el Ente de Control</p>
	<p>CONTRATO 001 – 2020</p> <p>Contrato: 001-2020</p> <p>Fecha de suscripción: 30 ENERO 2020</p> <p>Valor: \$670.986.950</p> <p>Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2020</p> <p>Contratista: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS</p> <p>Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS.</p> <p>Acta de inicio: 01 febrero 2020</p>	Adelantar trimestralmente capacitaciones y/o informativo pedagógico a los funcionarios de la Entidad respecto a los procesos contractuales, normas vigentes y supervisión entre otras; con la única finalidad de generar una comunicación constante que sirva de seguimiento y control a la actividad contractual.	Cuatro capacitaciones informativos pedagogicos	(4) y/o	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.	0	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Oficina de Contratación reporta la realización una capacitación en el tema "Supervisión en el SECOP II y conformación expediente contractual" dirigido a los funcionarios de la administración.</p> <p>Se evidencia retraso en el cumplimiento de lo programado toda vez que han transcurrido seis (6) meses desde la suscripción del plan y solo se ha realizado una capacitación. Se recomienda dar celeridad a lo programado.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
13	<p>CONDICION: De la verificación efectuada por el Equipo Auditor, se pudo evidenciar las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Del expediente entregado por la Administración Municipal no se evidencia el oficio donde cambió el supervisor del contrato. <p>• Hacen caer esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. CLÁUSULA VIGESIMA, SUPERVISOR co. DEL CONTRATO. - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo de un Profesional Universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán</p> <p>□</p> <p>Revisando el expediente contractual no se encontró Oficio donde hacen el cambio del supervisor, también se evidencia que en el contrato en la cláusula vigésima está estipulado que el supervisor del contrato debe ser un Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Administrativos, encontrándose dentro del expediente que cambiaron la supervisión del contrato por un Técnico violando la cláusula vigésima del contrato.</p> <p>CRITERIO: Incumplimiento a la Ley 1474 del 2011 en el artículo 83, evidenciando falta de idoneidad del supervisor al omitir la cláusula vigésima del contrato</p> <p>CAUSA: falta de controles efectivos en el seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales.</p> <p>EFFECTO: Inaplicabilidad de los principios de la contratación, e incumplimiento del manual de</p>	<p>Verificar el perfil del supervisor de los contratos, de acuerdo a las directrices dadas por la Oficina de Contratación.</p>	(número de Comunicaciones de cambio o asignación de supervisor / Números de Contratos designados al proceso)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Servicios Administrativos	Director de Servicios Administrativos	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 se tuvo un cambio en la Dirección de servicios administrativos y en el almacén, se reportó el cambio de supervisores de 6 contratos, de los cuales se anexa tanto el oficio como los pantallazos de las nuevas designaciones. En el transcurso de la vigencia 2022 no se han presentado cambios de supervisión para la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
14	<p>CONTRATO 665 – 2020 Fecha suscripción 31 diciembre 2020 Acta de Inicio 18 enero 2021 Plazo 3 Meses Fecha terminación 17 de abril 2021</p> <p>CONDICION; Se evidencia la pasividad de la gestión de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual, la cual requiere que los estudiantes cuenten con esta herramienta fundamental para el desarrollo de sus actividades educativas, con lo cual se observa una falta de planeación y coherencia en la ejecución que impacta la calidad educativa de los beneficiarios</p> <p>Tampoco se justificó el cambio de vigencia, violando el principio de anualidad. El grupo auditor procedió a la verificación de las tabletas adquiridas, las cuales reposan en un depósito (aula) de La Institución Educativa Colegio Diversificado del Municipio de Chía Cundinamarca, encontrándose en buen estado y cubiertas por plásticos para su protección, y a pesar que se encontraban en su totalidad lo cual no justifica que no se hayan entregado cuando vemos la necesidad que tienen nuestros estudiantes que están desde su casa en virtualidad por causa del Covid-19 y muchos no tiene la posibilidad que tener con que estudiar y estas tabletas en una aula de una institución educativa sin ser entregadas, lo cual afecta la calidad del sistema educativo.</p> <p>CRITERIO: incumplimiento de la ley 1474 del 2011 capítulo 7 en sus artículos, 82, 83, y 84</p> <p>CAUSA: Se evidencia la pasividad de la gestión de la estrategia de planeación de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de la herramienta tecnológica a los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual.</p> <p>EFFECTO: Se evidencia un impacto negativo en la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Ver página 76</p>	<p>Formular en conjunto con la Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda cronograma para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a la modalidad de contratación y a los plazos de ejecución; lo anterior con la única finalidad de dar cumplimiento al principio de la planeación.</p>	Una (1) Circular Conjunta	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.	0	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>A pesar que la Oficina de Contratación solicitó a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación adelantar mesa de trabajo para fijar los parametros y dinámicas encaminadas al cumplimiento del principio de Planeación en la Contratación adelantada por la Entidad, han transcurrido seis (6) desde la suscripción del plan de mejoramiento sin que a la fecha se vea avance real. Se recomienda al proceso responsable agilizar el cumplimiento de lo programado para que de esta manera se logre evidenciar efectividad de las acciones</p>
	<p>Establecer lineamientos para que las Dependencias y Oficinas de la Entidad den cumplimiento a los Planes de acción de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y/o acta de observaciones en las solicitudes de los procesos contractuales</p>	Circulares y/o acta de observaciones / procesos radicados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Oficina de Contratación ha realizado retroalimentación a las dependencias por medio de las actas de observaciones de los procesos con el fin de adelantar el tramite precontractual que requieren de modificaciones.</p> <p>Se recomienda continuar con la ejecución de lo programado y de esta manera evaluar la efectividad de las acciones.</p>	
	<p>Definir un cronograma de entrega de los materiales y/o elementos, una vez se firme el acta de inicio de cada proceso contractual de suministro a cargo de la Secretaria de Educación, lo que permitirá que las entregas se realicen de manera oportuna.</p>	Cronogramas formulados Vs numero total de procesos contractuales de la vigencia	12 meses	2/11/2021	31/10/2022	Secretaría de Educación	Secretaria de Educación	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Para la vigencia 2021 en el contrato 777-2021 se estableció cronograma para la entrega de material pedagógico.</p> <p>objeto: adquisición de material pedagógico para el aprendizaje destinado a la población con necesidades educativas especiales del municipio de Chía. Fecha de inicio: 23/12/2021 Compraventa Supervisor: Derly Yamile López</p> <p>Teniendo en cuenta que la acción formulada culmina en octubre, se recomienda a la Secretaría de Educación continuar monitoreando el cumplimiento del cronograma. Así mismo, si se presenta otro contrato de la misma naturaleza, tenerlo presente para el próximo reporte.</p>	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
15	<p>Recaudo del impuesto de alumbrado público</p> <p>CONDICION; El municipio de Chía no adelanta las gestiones pertinentes y oportunas para el perfeccionamiento de la adjudicación al encargo del suministro de energía eléctrica para el recaudo del impuesto del alumbrado público.</p> <p>CRITERIO: Inobservancia por parte de la administración de lo establecido en el acuerdo municipal N°132 de 2018 y conforme a lo señalado en el decreto 943 del 2018.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes al recaudo y cobro del servicio de alumbrado público, incumpliendo las funciones como son las de ejercer la administración, fiscalización, liquidación oficial, recaudo cobro y control de los tributos del municipio, que puede llegar a vulnerar el principio de equidad que en materia tributaria establece el artículo 363 de la Constitución política. Adicionalmente, el omitir los recaudos y cobros del impuesto, puede concluir en un incumplimiento de los contratos accesorios para el servicio de alumbrado público y generarse una evasión fiscal.</p> <p>EFFECTO: Impacto negativo sobre las finanzas del municipio y sobre la financiación de los proyectos que tiene que ver con el sector eléctrico del municipio Pag.128</p>	Continuar con el cobro y recaudo del impuesto del servicio de alumbrado público, mediante el contrato de facturación y recaudo.	(Facturación del impuesto / Recaudado efectivo)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Rentas	Directora de Rentas	2	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>El día dos (02) de marzo de 2021 se suscribió entre el MUNICIPIO DE CHIA como contratante y la E.S.P. CODENSA S.A. ESP el contrato de prestación de servicios No 200-2021 cuyo objeto se concreta en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO CONJUNTO, EN EL CUERPO DE LA FACTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEL VALOR CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINADO EN EL ACUERDO 107 DE 2016, Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, SUSTITUYAN Y REGLAMENTEN". La "Cláusula Cuarta" del precitado contrato estableció los costos del servicio de facturación y recaudo conjunto, conforme a lo establecido en el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, en la cual dispone que la actividad de facturación y recaudo no tiene contraprestación económica, por lo cual el valor es cero. Que la responsabilidad por la debida prestación del servicio de Alumbrado Público es de cada municipio o distrito, por lo cual, deberán prever los recursos necesarios para su financiación, en el caso del Municipio de Chía, los recursos son el resultado del recaudo del Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público, razón por la cual resulta de vital necesidad continuar con el recaudo y cobro del impuesto de facturación, para continuar totalizando en el mismo cuerpo de la factura de energía eléctrica domiciliaria el Impuesto sobre el servicio de alumbrado público y de esta manera mantener el equilibrio económico del sistema de Alumbrado Público del Municipio. Conforme lo anterior se relajo prorroga del Contrato de facturación y recaudo hasta el 24 de abril de 2024. Se anexa prorroga. Conforme a lo anterior, se evidencia en el cuadro anexo "RECAUDO TRIMESTRAL", en atención a la meta señalada en el Plan de Mejoramiento.</p> <p>De igual forma, resulta preciso aclarar que los meses en que no se recauda el 100% de la facturación, el porcentaje faltante se recauda en el mes inmediatamente anterior, lo anterior, conforme a los ciclos de facturación y recaudo.</p>
16	<p>Contrato de interventoría N°636 del 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Cuentas por pagar.</p> <p>CONDICION; El municipio de Chía en la vigencia del 2020, tiene una cuenta acumulada por pagar a la interventoría, en cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 636 de 2018, un valor de \$1.010.413.173.</p> <p>CRITERIO: Inobservancia por parte del municipio de las obligaciones contractuales de pago.</p> <p>CAUSA: Debilidades en los procesos de pagos a los contratistas y ausencia de realizar permanentemente acciones de seguimiento y control, validando en cada periodo de forma clara, oportuna, confiable y real, los compromisos contractuales establecidos.</p> <p>EFFECTO: Posible Impacto negativo sobre las finanzas del municipio por la generación de intereses moratorios que se causen por el no pago de la deuda. Pag.137</p>	Realizar una mesa de trabajo entre la Alcaldía de Chía y la Interventoría, con el fin de aclarar de manera técnica los valores que corresponden al recaudo Neto del impuesto de alumbrado público, para así establecer el valor real que se adeuda a la fecha y proceder a efectuar los pagos.	Acta de Reunión	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Dirección de Infraestructura	Directora de Infraestructura	2	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>El 07 de abril del presente año, se llevo a mesa de trabajo con el fin de poder llegar a un acuerdo de la normalización de los pagos pendientes de la Interventoría Contrato No. 636 del 28 de diciembre de 2018, en la cual se han realizado las acciones tendientes a aclarar de manera técnica los valores que corresponden al recaudo neto. Se adjunta Acta de Reunión. Así mismo, se solicitó a CODENSA SA operador de energía eléctrica domiciliaria y responsable de la facturación del Impuesto de Alumbrado Público, para que en cumplimiento de sus obligaciones, certifique el recaudo Neto desde el 11 de abril de 2021, fecha en que inicio el cobro en el Municipio de Chía. Se adjunta solicitud. se anexa evidencia hallazgo 16.1</p>
		Realizar seguimiento semestral a la fiducia de administración y pagos con la finalidad de verificar la provisión de los recursos suficientes correspondientes a los pagos de la Interventoría en virtud del modelo financiero de concesión	Solicitud de certificación de dispersión de los recursos a subcuentas	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaría de Hacienda / Dirección de Rentas	Directora de Infraestructura / Directora de Tesorería	1	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se solicitó a Iluminaciones de la Sabana SAS, fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantillal certificación de disposición de los recursos a las subcuentas, en comunicación de fecha 25 de abril de 2022. Así mismo, Iluminaciones de la Sabana, en respuesta a la solicitud, remite seguimiento de dispersión de cuentas, en donde se evidencia la reserva de los recursos mensualmente, correspondientes al pago de la Interventoría. De la misma manera entrega usuario de consulta y contraseña al Municipio de Chía, para que realice seguimiento y verificación a los recursos destinados al pago de Contrato de Interventoría y en general a todos los pagos de sistema de alumbrado público.</p>
	<p>Evaluación Rendición de la Cuenta</p> <p>Cuenta rendida a través del SIA Contralorías y SIA Observa</p> <p>CONDICIÓN: Los siguientes formatos no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos, área de Estados Financieros (F01_AGR Catálogo de Cuentas, F03_AGR Cuentas Bancarias, F05B-Propiedad, planta y equipo inventario, F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas), área de presupuesto (F09_AGR Ejecución PAC de la Vigencia, F11-ejecución de cuentas por pagar, F18A-Deuda Pública, frente al reporte de la contratación, se presentan deficiencias en los formatos F20_1A_AGR Acciones de control a la contratación de sujetos, F20_1B_AGR Acciones de control - Adiciones, Información rendida en SIA OBSERVA)</p> <p>CRITERIO: Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta.</p>	Revisar previamente la información a reportar en los formatos.	Un (1) Acta de Reunión.	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Directora Financiera	Directora Financiera	0	0	Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se adelanta reunion con los funcionarios de almacén, contabilidad y proveedor de software donde se solicitó que la información sea coherente en los diferentes formatos. Se anexa Evidencia hallazgo 17. Teniendo en cuenta que para la presente vigencia los formatos F18 y F05 hacen parte de la observación producto de la auditoría financiera 2021, no es posible validar el cumplimiento toda vez que lo programado no fue efectivo.</p>
		Elaborar un manual para la rendición de la cuenta mensual (SIA OBSERVA) y para la cuenta anual (SIA CONTRALORIA) a fin de buscar que los funcionarios encargados de dichas funciones tengan una guía clara para la rendición de la cuenta	Un (1) Manual implementado	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.	1	1	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se adelanta la elaboración de los manuales por parte de la Oficina de Contratación con la finalidad de que los encargados de la rendición de la cuenta tengan claro lo que se debe realizar. Es necesario que estos documentos se oficialicen a través del Sistema Integral de Gestión de acuerdo a lo documentado en la "Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión" del DAFP</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
17	EFECTO: Presentación de información errónea a los Entes de Control. Ver página 130	Generar una matriz de control la cual contará con: actividad formato a rendir, plazo, funcionario responsable y mecanismo de seguimiento; documento guía será la línea de actividad y control con la única finalidad de responsabilizar a los funcionarios en el rol que les asiste en las rendiciones de	Una (1) Matriz de Control	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.	0	0	Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La matriz de control se encuentra en elaboración con la finalidad de ser el documento guía para los funcionarios de la Oficina de Contratación que de acuerdo a sus funciones hacen parte del proceso de rendición de cuenta. Se recomienda agilizar la ejecución de lo programado.
		Reportar información de los formatos a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, ocho (8) días hábiles antes de la fecha establecida por la Oficina de Control Interno.	Formatos validados en tiempos.	2 meses	1/01/2022	28/02/2022	Oficina Defensa Judicial	Jefe oficina de defensa judicial	2	2	Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Una vez evaluados los soportes se observa que al rendir la cuenta anual 2021 de los formatos F_15 A y F_15 B, estos validaron sin novedad y no se presenta nuevamente la observación parte del Ente de Control en lo que se refiere a los formatos de la Oficina de Defensa Judicial.
18	<p>Evaluación Puntos de Control</p> <p>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía Rendición de la Cuenta en Aplicativos Institucionales</p> <p>CONDICIÓN: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía no registró el total de la información de Contratación en el Formato F20_1A_ Acciones de control sujetos para la vigencia 2020, registrando este formato de manera equivocada como NO APLICA y sin la información correspondiente, lo cual genera una observación muy clara dado que no se refleja de ningún registro de la contratación para el IMRD durante la vigencia 2020, lo cual indica y evidencia una absoluta falta de controles en el procedimiento de registro de información contractual en el aplicativo SIA Contralorías. Por lo anterior se solicita certificación por parte de la Dirección de IMRD y envío de cuadro resumen para consolidación de información real.</p> <p>Así mismo, para el Formato F20_1B_ Adiciones y Prórrogas de sujetos, se evidencia una total confusión de información donde no se puede determinar si las cantidades y valores registrados corresponden a los contratos principales o si corresponden a adiciones realizadas a diferentes contratos, por lo cual no se puede obtener el valor real de las adiciones sino con la certificación oficial solicitada al sujeto de control por parte del equipo auditor.</p> <p>CRITERIO: incumplimiento a la metodología de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Falta de control en el registro y cargue de la información en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio.</p> <p>EFECTO: Presentación de información errónea e incompleta a los Entes de Control, lo cual genera dudas en el cumplimiento de la gestión fiscal del instituto.</p>	Verificar la información que debe registrar y cargar la unidad en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio de acuerdo con la circular que expida la contraloría departamental en cuanto a la Rendición de cuentas	(Información verificada en el aplicativo de acuerdo a la circular / información total que establezca la circular que se debe cargar)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	IMRD	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	2	2	cerrada	MARTHA MENDOZA	El pasado febrero 11 se verifico el envío de la rendición de cuentas anual, Información solicitada por al Contraloria de Cundinamarca mediante la circular No.02 de enero 11 de 2022.

*Los soportes de seguimiento fueron remitidos por los responsables de los procesos reposa en el correo institucional de Control Interno

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal de Chía

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S

Jefe Oficina de Control Interno